



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 AGO. 2004

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el suscripto le ha encomendado al Dr. Jorge AMENA, DNI N° 10.164.314, en su carácter de asesor del mismo, a trasladarse a partir del día 31 de Agosto con regreso el día 09 de Septiembre, a la ciudad de Buenos Aires a fin de disertar ante el Presidente del Colegio Público de Abogados de esa ciudad sobre temas de índole legislativa.

Que dicha comisión está avalada por lo establecido en el Artículo 5° en el correspondiente Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Cámara Legislativa y el mencionado.

Que por ello corresponde la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-USH y liquidar TRES (3) días de viáticos al Asesor de Presidencia Dr. Jorge AMENA.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el traslado del Dr. Jorge AMENA, DNI N° 10.164.314, en su carácter de asesor del suscripto, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 31 de Agosto al 09 de Septiembre del corriente año, a los efectos de disertar ante el Presidente del Colegio Público de Abogados de esa ciudad sobre temas de índole legislativa, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** EXTENDER pasajes tramos RGA/BUE/USH (ida 31/08/04 regreso 09/09/04) a nombre del Dr. Jorge AMENA y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Cámara Legislativa y el mencionado.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 297 / 04**